



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N°059 -2022-GM-MPS**

Chimbote, 18 de febrero de 2022

**VISTO.-**

El Informe N° 0095-GAyF-MPS de fecha 17 de febrero de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 0771-2022-SGLyP-GAyF-MPS de 16 de febrero de 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** sobre el procedimiento de selección del **Paquete: Dos (02) Obras de Reparación de Pistas, Veredas, Sardineles y Áreas Verdes en la Ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; Obra 1: Reparación de Pista y Vereda; en el (la) Jr. José Olaya entre Av. Industrial y Jr. José Balta en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash y Obra 2: Reparación de Pista, Vereda, Sardinel y Área Verde; en el (la) Av. Chimú, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash;**

Página | 1

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76° de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) **“El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”.**

Que, de acuerdo al numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 – modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: **“(…) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”.**

Que, mediante informe de visto, el Gerente de Administración y Finanzas, informó que la Sub Gerente de Logística con informe N° 771-2022-SGLyP-GAF-MPS, de fecha 16 de febrero de 2022, remitió la propuesta para que se designe la reconformación del Comité de Selección que llevara a cabo el procedimiento de selección del **Paquete: Dos (02) Obras de Reparación de Pistas, Veredas, Sardineles y Áreas Verdes en la Ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; Obra 1: Reparación de Pista y Vereda; en el (la) Jr. José Olaya entre Av. Industrial y Jr. José Balta en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash y Obra 2: Reparación de Pista, Vereda, Sardinel y Área Verde; en el (la) Av. Chimú, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash;** debido al cese del integrante titular y a la designación del nuevo sub gerente de logística y control patrimonial, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0066-2022-A/MPS.

Que, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimientos de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.





**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N°059 -2022-GM-MPS**

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno, por lo tanto, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

Página | 2

**RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección del **Paquete: Dos (02) Obras de Reparación de Pistas, Veredas, Sardineles y Áreas Verdes en la Ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; Obra 1: Reparación de Pista y Vereda; en el (la) Jr. José Olaya entre Av. Industrial y Jr. José Balta en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash y Obra 2: Reparación de Pista, Vereda, Sardinel y Área Verde; en el (la) Av. Chimú, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, conforme al siguiente cuadro:**

**MIEMBROS TITULARES**

Ing. JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES	<b>Presidente</b>	Gerencia de Infraestructura
Ing. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	<b>Primer Miembro</b>	Sub gerencia de Obras Públicas
Abog. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	<b>Segundo Miembro</b>	Subgerencia de Logística y Patrimonio

**MIEMBROS SUPLENTE**

Ing. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	<b>Presidente</b>	Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos
Ing. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	<b>Primer Miembro</b>	Departamento de Liquidación de Obras.
C.P.C JOSE LUIS ZAVALA MODESTO	<b>Segundo Miembro</b>	Subgerencia de Logística y Patrimonio

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
**Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez**  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
- GI  
- GITIC  
- GAyF  
- SGLyP  
- Interesado (03)  
- Archivo